

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS JUEVES 29 DE MARZO DE 1962

|| NUM. 17.622

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 51

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar el siguiente renglón del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, así:

TITULO VII

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

- 1.—Gastos de Funcionamiento
Asignación Global

11.—Servicios Personales para estudio, preparación del Presupuesto L. 5,300.00

TITULO XII

RAMO DE ASISTENCIA SOCIAL

CAPITULO I

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICO-SOCIAL

- 1.—Gastos de Funcionamiento
Asignaciones y Aportaciones a Entidades Semi-Oficiales y Proyectos Cooperativos

9.—Hospital General San Felipe y Asilo de Indigentes 89,199.96

Artículo 2º—Crear los siguientes renglones en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, así:

TITULO XII

RAMO DE ASISTENCIA SOCIAL

CAPITULO I

OFICINA DEL SECRETARIO

- 1.—Gastos de Funcionamiento
Equipo de Transporte, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias

02-2-111-461 X 33 Autovehículos, adiciones y reparaciones extraordinarias 4,004.14

TITULO XIV

RAMO DE RECURSOS NATURALES

CAPITULO I

OFICINA DEL SECRETARIO

- 1.—Gastos de Funcionamiento
Gratificaciones Personales

04-2-022-616 0 28 Becas en el país 805.00

TITULO II

RAMO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

- 2.—Mejoras Permanentes

01-2-111-610 X 2 Edificios, adiciones y reparaciones extraordinarias (Compra de edificios para alojar la Guardia Civil) 15,000.00

Suman las ampliaciones y creaciones .. L. 114,309.10

CONTENIDO

Decreto N° 51.—Marzo de 1962.

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Órdenes de Pago correspondientes a Febrero y Marzo de 1962.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 302 al 326, inclusive.—Enero de 1962.

AVISOS

Artículo 3º—Las ampliaciones y creaciones anteriores se transfieren de los siguientes renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO VII

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

- 1.—Gastos de Funcionamiento

10.—Diversos Servicios, n. c. L. 2,000.00

11.—Artículos y materiales de oficina 3,300.00

CAPITULO XIV

SERVICIOS EN LOS PUERTOS, AEROPUERTOS Y ADUANAS

- 1.—Gastos de Funcionamiento

Arrendamiento de Edificios, Terrenos y Equipo

1.—Arrendamientos diversos, n. c. (Plataforma del Ferrocarril Nacional de Honduras) 15,000.00

TITULO XII

RAMO DE ASISTENCIA SOCIAL

CAPITULO I

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICO-SOCIAL

- 1.—Gastos de Funcionamiento

26.—Imprevistos 1,608.00

Edificios (Excepto Viviendas), Adiciones y Reparaciones Extraordinarias

1.—Edificios, adiciones y reparaciones extraordinarias (Ampliación y Mejoramiento de Hospitales) 61,800.00

TITULO XIV

RAMO DE RECURSOS NATURALES

CAPITULO I

OFICINA DEL SECRETARIO

- 1.—Gastos de Funcionamiento

21.—Becas en el exterior 805.00

TITULO XI

RAMO DE SALUD PUBLICA

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

- 1.—Gastos de Funcionamiento

Artículos y Materiales de Sostenimiento

13.—Vestuario y ropa para personal 500.00

14.—Diversos artículos y materiales de sostenimiento, n. c., para particulares 1,000.00

Materiales Agrícolas y para Animales

15.—Insecticidas 425.10

Combustibles y Lubricantes

16.—Combustibles y lubricantes diversos, n. c. 600.00

Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos	
25.—Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos	L 2,000.00
Equipo Sanitario, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	
20.—Equipo Médico-Quirúrgico, adiciones y reparaciones extraordinarias	600.00
Equipo de Construcción, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	
21.—Equipo de construcción, adiciones y reparaciones extraordinarias	1,600.00
Varios Equipos, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	
24.—Equipos civiles diversos, n. c., adiciones y reparaciones extraordinarias	860.00
Gratificaciones Personales	
25.—Becas en el país	23,000.00
Suma	L 30,596.10
Suman las transferencias	L 114,309.10

Artículo 4 — El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

SALVADOR RAMOS ALVARADO
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1962.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ORDENES DE PAGO

23 de febrero de 1959

Nº 184.—Justicia, L 134.40, a favor del Alcaide del presidio de Amapala, durante el presente mes, pago planilla salario, devengado por los reos.

Nº 185.—Justicia, L 881.40, a favor del Alcaide del presidio de La Ceiba, Atlántida, pago planilla salario, devengado por los reos, durante la segunda quincena del presente mes.

Nº 186.—Justicia, L 1.333.80, a favor del Alcaide del presidio de Yoro, durante la segunda quincena del presente mes.

Nº 187.—Justicia, L 1.512.00, a favor del Alcaide del Presidio de Danlí, El Paraíso, durante el presente mes.

Nº 188.—Gobernación, L 10.437.28, a favor del Banco Central del Honduras, cancelación del aviso de cobro 2891 del pape. para libros y otros impresos conteniendo 96 fardos hecho a la Casa Blot Mansson, Suecia, por medio de Coterbogha Bank, que se destinará para la confección de boletas de Cobro Municipal de toda la República.

Nº 189.—Gobernación, L 3.60, a favor de Adán Lobo Ayala, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de dos Inspectorías de Policía, dependientes de la Gobernación Política de Olancho, durante el presente mes.

Nº 191.—Gobernación, L 2.110.50, a favor del Director de la Tipografía Nacional, cancelación de la Planilla Nº 8, correspondiente a los sueldos ordinarios que de vengan los operarios de los Talleres Tipográficos Nacionales; durante la semana comprendida del 23 al 28 del presente mes de febrero.

25 de febrero de 1959

Nº 307.—Gobernación, L 2.287.67, a favor del Banco Central de Honduras, valor de los avisos de cobro Nos. 2975 y 2974, que amparan el cobro de las letras Nº 8/N y S/Nº por \$ 1.133.00, a favor de la casa D. Stempel, Alemania, por un pedido de maquinaria de Imprenta para servicio de la Tipografía Nacional, hecho a este Ministerio.

Nº 308.—Gobernación, L 1.000.00, a favor de Juan Manuel Gálvez, valor correspondiente como Ex-Presidente de la República, según Decreto Nº 35, del 31 de enero de 1955, durante el presente mes.

Nº 312.—Gobernación, L 3.60, a favor de Jesús Zelaya, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de dos Inspectorías de Policía, dependientes de la Gobernación Política del departamento de Atlántida, durante el mes de enero recién pasado.

Nº 313.—Gobernación, L 1.80, a favor de Ramón Andrade, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de una Inspectoría de policía, dependiente de la Gobernación Política del departamento de Santa Bárbara, durante el presente mes.

Nº 314.—Gobernación, L 1.80, a favor de Alejandro Paz, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de una Inspectoría de Policía, dependiente de la Gobernación Política de Santa Bárbara, durante el mes de enero recién pasado.

Nº 315.—Gobernación, L 1.80, a favor de Ramón Andrade, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de una Inspectoría de Policía, dependiente de la Gobernación Política de Santa Bárbara, durante el mes de enero recién pasado.

Nº 136.—Justicia, L 300.00, a favor de Dorila de Soto, valor correspondiente al suministro de medicinas a los reos, y custodia del presidio de La Esperanza, durante los meses de marzo a diciembre del año de 1958, según Fact. adjunta.

Nº 317.—Justicia, L 32.26, a favor de la Casa Uhler S. A., cancelación de la Factura ajunta Nº 151, por el suministro de materiales para servicio de la Penitenciaría Central.

Nº 318.—Justicia, L 40.00, Fondo Reintegrable, de este Ministerio de Gobernación, valor correspondiente a los gastos de viaje y hospedaje del señor Enrique Vargas, Inspector de Policía, dependiente de la Gobernación Política de Cortés; y 5 soldados como custodias de 11 reos, que fueron trasladados a la Penitenciaría Central.

Nº 319.—Justicia, L 261.00, a favor de J. Manuel Reyes G., cancelación de la factura adjunta sin número por el suministro de medicinas a los reos y custodias de la Penitenciaría Central, durante el mes de enero recién pasado, O. de C. Nº 7555.

Nº 320.—Gobernación, L 3.60, a favor de Jesús Zelaya, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de una Inspectoría de Policía dependiente de la Gobernación Política de Atlántida, durante el presente mes.

27 de febrero de 1959

Nº 421.—Gobernación, L 129.82, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cancelación de su recibo ajunto Nº 390235, por el suministro de agua a la Penitenciaría Central durante el mes de enero recién pasado.

Nº 422.—Gobernación, L 1.131.50, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica a la Penitenciaría Central, durante el presente mes de enero recién pasado.

Nº 423.—Gobernación, L 8.00, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cancelación de los recibos adjuntos Nos. 390189, 390199, 390253, por el suministro de agua a la Gobernación Política, Imprenta Nacional y este Ministerio, durante el mes de enero recién pasado.

Nº 424.—Gobernación, L 195.02, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica por suministro de Energía Eléctrica a la Gobernación política de este Distrito Central, a la Imprenta Nacional y a este Ministerio, durante el mes de enero recién pasado.

28 de febrero de 1959

Nº 430.—Justicia, L 1.359.80, a favor del Alcaide del presidio de Juticalpa, Olancho, pago planilla salario, devengado por los reos del presidio de Juticalpa, durante la primera quincena del presente mes.

Nº 431.—Justicia, L 686.40, a favor del Alcaide del presidio de Santa Rosa de Copán, pago planilla salario, devengado por los reos durante la segunda quincena del presente mes.

Nº 432.—Justicia, L 358.80, a favor del Alcaide del presidio de Santa Bárbara, pago planilla salario, devengado por los reos, durante la segunda quincena del presente mes.

Nº 433.—Justicia, L 470.40, a favor del Alcaide del presidio de Juticalpa, Olancho, pago planilla salario, devengado por 9 custodias, durante el presente mes.

Nº 479.—Gobernación, L 7.333.32, a favor de varias personas, por concepto de Pensiones y Jubilaciones.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Nº 480.—Gobernación, L 248.00, a favor de varias personas, por concepto de Pensiones y Jubilaciones.

Nº 481.—Gobernación, L 256.00, a favor de varias personas, por concepto de Pensiones y Jubilaciones.

Nº 482.—Gobernación, L 260.00, a favor de varias personas, por concepto de Pensiones y Jubilaciones.

Nº 483.—Gobernación, L 400.00, a favor de varias personas, por concepto de Pensiones y Jubilaciones.

Nº 484.—Gobernación, L 80.00, a favor de Josefa S. v. de Chinchilla, por concepto de Pensiones y Jubilaciones.

Nº 485.—Gobernación, L 222.00, a favor de varias personas, por concepto de Pensiones y Jubilaciones.

3 de marzo de 1959

Nº 547.—Gobernación, L 2.347.77, a favor del Banco Central de Honduras, cancelación de los Avisos de Cobro Nos. 2966 y 2965, con valor de \$ 1.160.00, que amparan un pedido de maquinaria de imprenta, consignados a la Tipografía Nacional, hecho a la Casa Peters & Dancker, letras Nos. 432/941 y 482/942.

Nº 548.—Gobernación, L 2.110.50, a favor de Antonio Kafati, valor correspondiente al suministro de Energía Eléctrica, al presidio de Danlí, durante los meses de enero y febrero del presente año.

Nº 549.—Gobernación, L 8.00, a favor de Public Utilities Honduras Corporation, valor correspondiente a la Energía Eléctrica suministrada a la Gobernación Política de Cortés, durante el mes de enero del presente año.

Nº 550.—Gobernación, L 2.110.50, a favor de Public Utilities Honduras Corporation, valor correspondiente al suministro de Energía Eléctrica al presidio de San Pedro Sula, durante el mes de enero del presente año.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 202
Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar el Personal Docente que trabajará durante el presente año, en la Escuela de Enseñanza Especial de esta ciudad, en la forma siguiente:

- Amparo G. de Pavón. Jefe de la Sección de Sordo-Mudos.
- Berta G. de Durón. Profesora de Sordo-Mudos.
- Aída Gómez F.. Profesora de Retrasados Mentales.
- Ana Abelina de Díaz. Profesora de Retrasados Mentales.
- Mercedes L. de Barón. Profesora de Educación para el Hogar.
- José Manuel Enamorado. Profesor de Artes Industriales.
- Donald Umanzor. Profesor de Música y Canto.

Estela de Bustillo, Inspectora General.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 203
Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del mes de febrero del presente año, al Departamento de Francisco Morazán, la Pensión de Jubilación de (L. 239.00) doscientos treinta y nueve lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 86 del 10 de enero de 1962, a favor del Profesor Dionisio Cárdenas S., en el Departamento de Comayagua.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 204
Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo, Ramo de Educación Pública, compre por la suma de (L. 10,000.00) diez mil lempiras, de las que ya fueron entregados (L. 3,000.00) tres mil lempiras, más (L. 7,000.00) siete mil lempiras, una propiedad al Doc-

tor Tomás Ayala Méndez, ubicada en Guarizama, Departamento de Olancho, con los siguientes límites y dimensiones: treinta varas por los rumbos Occidente y Oriente, por treinta y seis varas por los rumbos Norte y Sur; al Norte, plaza pública; al Sur, con el cerro de La Cruz; al Occidente, con la Iglesia y al Oriente con propiedad de Domingo Rosales, en dicho terreno se encuentra una casa que tiene dos salas de quince varas de largo por seis de ancho, tres piezas de seis por cinco, con sus correspondientes servicios, pintada con pintura de aceite, piso de cemento y agua potable.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 205
Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, la Pensión de Hijo de Maestro de (L. 18.00) dieciocho lempiras mensuales, a favor de Nora Anunziata Rivera, que hace estudios en San Pedro Sula.

El pago se hará efectivo a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del Centro donde realiza estudios, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 206
Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, la Pensión de Hijo de Maestro de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de Trinidad Elvir Velásquez, que hace estudios en esta capital.

El pago se hará efectivo a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del Centro donde realiza estudios, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 207
Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, la suma de (L. 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, como aumento a la Pensión de Jubilación de cien lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 80 del 9 de enero del presente año, a favor de Andrés González F., del Departamento de Cortés.

El pago se hará efectivo al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 208
Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 80.00) ochenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director de la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, valor que invertirá en la compra de 100 libretas de Asistencia de Alumnos.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 209
Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la escuela de Carboneras, Departamento de Comayagua:

- Froylán Valerio.
- Abel Discua
- Gregorio Discua
- Mario Discua
- Marcial Velásquez. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 210
Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la escuela de Santa Cruz de Guayape, Departamento de Olancho, en la forma siguiente:

- Profesor Justo Cartagena Ch.
- Señores Hilario Sánchez L., Modesto Ruiz Ortega y Eduardo Ruiz Flores.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 211
Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha once de enero del año en curso, por el señor Julio Reyes Díaz, mayor de edad, casado, y vecino de la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, en su condición de Alcalde Municipal de esa ciudad, contraída a pedir autorización para la creación y funcionamiento de un Instituto de Educación Media que llevará por nombre "Instituto Departamental de Valle", que impartirá la enseñanza del Ciclo Común de Cultura General y tendrá por domicilio la ciudad antes mencionada; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que es un deber del Estado incrementar la organización de establecimientos de enseñanza tanto públicos como privados, cuando éstos se ciñan a la Reglamentación Oficial correspondiente, Artículos 135 y 142 de la Constitución; 58 reformado, 62 y 63 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Autorizar la creación y funcionamiento del "Instituto Departamental de Valle", de Nacaome, Departamento de Valle, y que impartirá la enseñanza del Ciclo Común de Cultura General.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 212
Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por los señores Isabel Carías Donaire, Gustavo Carías Do-

naire, Felipe Sandoval, Altagracia de Zavala y Juan F. Newell, en su carácter de Presidente, Vocales Primero y Segundo, Secretarías y Tesorero, respectivamente, de la Sociedad "Liceo San Antonio", todos mayores de edad, Maestros de Educ. Primaria Urbana y vecinos de Minas de Oro, Comayagua, contraída a pedir la creación y funcionamiento de un Instituto de Educación Media que llevará por nombre "Liceo San Antonio", que impartirá la enseñanza del Ciclo Común de Cultura General y tendrá por domicilio la ciudad antes mencionada; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que es un deber del Estado incrementar la organización de establecimientos de enseñanza tanto públicos como privados, cuando éstos se ciñan a la reglamentación oficial correspondiente, Artículo 135 y 142 de la Constitución; 58 reformado, 62 y 63 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Autorizar la creación y funcionamiento del "Liceo San Antonio", de Minas de Oro, departamento de Comayagua, y que impartirá la enseñanza del Ciclo Común de Cultura General. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 213
Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Instituto Técnico Vocacional:

- Leonardo Torres Donaire, Técnico de la Sección de Electricidad, en sustitución de Jorge J. Bustillo.
- Juan Antonio Menjivar, Profesor de la Sección de Radio Técnica y Televisión, en sustitución de Salvador Benavides, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 214

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Señorita Bárbara Wood Meza, Secretaria de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Islas de la Bahía, en sustitución de la Señorita Syriam Webster, que renuncio.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 215

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, al joven Adán Meléndez, conserje de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Islas de la Bahía, en sustitución de Dennis Webster, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 216

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal que trabajará durante el presente año, en la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho, en la forma siguiente:

- Abelardo Bú López, Director.
- Hernán Eveline Secretario.
- Octavio Molina, Encargado de Registros y Planes Educativos.
- José J. González, Administrador.
- Carlos Muñoz h., Médico.
- Ramón Molina, Odontólogo.
- Fernando Ulloa Enfermero.
- Edilberto Rivera, Bodeguero.
- Evaristo Martínez, Barbero.
- Guillermo Articas, Operador Primero (Planta Caterpillar).
- Jerónimó Mejía, Operador Segundo.

Raúl Castro Ayudante de Operador.

Federico Flores, Motorista.

Carlos Quiroz, Mecánico.

Agustín Muñoz, Jefe de Tractores.

Rubén Alemán, Carpintero.

Porfirio Hernández, Albañil.

Pantaleón Gallardo, Jefe de Cocina.

Andrés López, Asistente de Cocina.

Ricardo Chirinos, Ramón Girón, Pedro J. Guzmán, Francisco Escobar, Adán Salgado, Fermín Guzmán, Ewenor Velásquez, Julián Perdomo, Audon Orellana y Elías Galeano, Sirvientes de Cocina.

Elvira Rubio, Blanca Zapata, y María E. Villalobos, Tortilleras.

Eufemia de García, Jefe de Lavandería.

Carlota Licon, Ofelia Funes, Dolores Galindo, Marta Ruiz, María A. Chávez, Juana Cardona, Rutilia Lobo, Edita Colindres, Arcadia Andrade y Delia Cruz, Lavanderas.

Medardo Sánchez M., Tomador de Tiempo.

Pedro Osorio, Conserje.

Román Vásquez y Saturnino Andrade, Vigilantes.

Elías Padilla Balres, Jefe de Agronomía.

Enrique Torres, Asistente.

Arnulfo Campos, Jefe de Ganadería.

Gustavo Maradiaga, Jefe de Avicultura y Cerdos.

Roberto Salas P., Jefe de Horticultura.

Roberto Urrutia, Consejero Primero

Juan Zambrano, Consejero Segundo de Estudiantes.

Antonio Vides, Encargado Sección Audiovisual y Bibliotecario.

Gonzalo Molina García, Encargado de preparar productos alimenticios.

Ferneli Sierra Flores, Asistente Horticultura.

PERSONAL DOCENTE

Gustavo Maradiaga, Avicultura, Orientación Ganadera y Sanidad Animal.

Arnulfo Campos, Ganadería General, Productos Lácteos y Nutrición Animal.

Eliás P. Baires, Cultivos, Suelos y Silvicultura.

Roberto Salas, Horticultura, Frutales y Apicultura.

Hernán Eveline, Idioma Inglés (1 año) e Inglés (2 año).

Octavio Molina, Castellano (1 año) y Castellano (2 año).

Roberto Urrutia, Botánica y Zoología y Química General.

Juan Zambrano, Agrimensura, Matemáticas (1 año) y Matemáticas (2 año).

Abelardo Bú I Administración Rural, Implementos Agrícolas y Riegos y drenajes.

Antonio Vides, Sociología Rural, Cívica y Extensión Agrícola.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 217

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Gracias a Dios, en la forma siguiente:

MUNICIPIO DE PUERTO LEMPIRA

Escuela Urbana Mixta "Ramón Rosa"

Director Profesor Julio C. Santos.

Sub-Director, Profesor Nelson O. Maldonado.

Aldea de Cauquirá

Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán"

Director Profesor Cristóbal Rodríguez.

Sub-Director, Profesor Waldemar Cabrera.

Profesores Auxiliares, Profesores Bernardo Zelaya, Elba Lila de Zelaya, Gustavo Orellana, Ernestina Camacho y Reina de Iriarte.

Aldea de Prunitara

Escuela Rural Mixta "Policarpo Bonilla"

Directora, Profesora Cristina Manzanares.

Sub-Director, Profesor Antonio Núñez.

Aldea de Yajutabilla

Escuela Rural Mixta "Fiat Lux"

Directora, Profesora Luz E. de García.

Sub-Director, Profesor Carlos García.

Aldea de Crata

Escuela Rural Mixta "Cristobal Colón"

Director, Profesor Carlos Villeda.

Sub-Directora, Profesora Alba de Villeda.

Aldea de Bocay

Escuela Rural Mixta "República del Ecuador"

Directora, Profesora María Luisa de Sánchez.

Sub-Director, Profesor Leonidas Flores.

Aldea de Uji

Escuela Rural Mixta "José T. Cabañas"

Director, Profesor Oliver Haylock.

Sub-Directora, Profesora Berta Ponce de Santos.

MUNICIPIO DE PUERTO LEMPIRA

Aldea de Haya

Escuela Rural Mixta "República de México"

Director, Profesor Arnulfo Alemán.

Sub-Directora, Profa. Gladys Mata.

Profesora Auxiliar, Profesora María M. de Guillén (Plaza Nueva).

Aldea de Raya

Escuela Rural Mixta "República del Perú"

Director, Profesor Rafael C. Orellana.

Sub-Director, Profesor Ricardo Santos.

Profesor Auxiliar, Prof. Tulio F. Zepeda (Plaza Nueva).

Aldea de Clupqui

Escuela Rural Mixta "República Argentina"

Director, Profesor Evaristo López G.

Sub-Director, Prof. Juan Guifarro (Plaza Nueva).

Aldea de Waltara

Escuela Rural Mixta "Dionisio de Herrera"

Directora, Profa. Noemí Vásquez.

Sub-Director, Profesor Renán Vásquez (Plaza Nueva).

Aldea de Calpo

Escuela Rural Mixta "18 de Noviembre"

Director, Profesor Rubén Morales.

Aldea de Rast'aya

Escuela Rural Mixta "Francisca Reyes"

Director, Profesor Doroteo Fedeman.

Aldea de Awasbilla

Escuela Rural Mixta "República del Brasil"

Director, Prof. Julián Navas.

Aldea de Tuntuntara

Escuela Rural Mixta "Froylán Turcios"

Director, Prof. Sixto George.

Aldea de Usibilla

Escuela Rural Mixta "República de Panamá"

Director, Prof. Rómulo Carias.

Aldea de Laca

Escuela Rural Mixta "El Salvador"

Director, Profesor Ordener Medina.

Sub-Directora, Profesora Cristina de Medina.

Profesora Auxiliar, Profesora Haydeé Haylock.

Aldea de Tancig

Escuela Rural Mixta "La Fraternidad"

Director, Profesor Rigoberto Torres

Aldea de Palanca

Escuela Rural Mixta "Juan Lindo"

Director, Profesor Reinaldo Solórzano.

Sub-Director, Profesor Smith.

Aldea de Auca

Escuela Rural Mixta "21 de Octubre"

Director, Profesor Amílcar Peña.

Sub-Directora, Profesora Gloria Peña.

Escuela Rural Mixta "República de Colombia"

Director, Prof. Salvador Arias

Sub-Director, Profesor Félix Ordóñez (Plaza Nueva).

Aldea de Tipl

Escuela Rural Mixta "J. T. Cabañas"

Director, Prof. Sinito Wajja

Aldea Siaculaya

Escuela Rural Mixta "Manuel Bonilla"

Director, Profesor Antonio Cid.

Sub-Directora, Profesora Guadalupe Paisano.

Profesor Auxiliar, Profesor Antonio Mendoza.

Aldea de Suji

Director, Profesor Domingo Flores.

Aldea de Leymas

Escuela Rural Mixta "República de Guatemala"

Directora, Profesora Reyna Landa Avilés.

Sub-Director, Profesor Andrés Guevara.

MUNICIPIO DE BRUS LAGUNA

Escuela Rural Mixta "José Santos Guardiola"

Director, Prof. Félix Alemán

Sub-Directora, Profesora Alicia Alemán.

Profesores Auxiliares, Profesores Sanabria Martínez, Elvira Duarte, Nicolasa Gómez y Cecilia de Pinoda (Plaza Nueva)

Aldea de Rio Platan

Escuela Rural Mixta "15 de Septiembre"

Director, Profesor Manuel Lando Leiva.

Sub-Directora, Profesora Judith de Leiva.

Aldea de Las Marias
Escuela Rural Mixta "Costa Rica"
Director, Prof. Henry MacLín.

Aldea de Cocobila
Escuela Rural Mixta "Pedro Nufio"
Director, Prof. Miguel Kelly.
Sub-Directora, Profa. Vayola-Carbello.
Profesora Auxiliar, Profesora Elisabeth Alemán.

Aldea de Plaplaya
Escuela Rural Mixta "Minerva"
Director, Profesor Ramón Hernández.
Sub-Director, Profesor Luis A. Reyes.
Profesores Auxiliares, Profesores Olga Marina Cuéllar de Reyes, Smelling Wood y Néstor Danilo Amaya.

Aldea de Palacio
Escuela Rural Mixta "Marco A. Soto"
Director, Profesor Jerónimo Zelaya.

Aldea de Batalla
Escuela Rural Mixta "Presentación Centeno"
Director, Profesor José Benavides Moreno.
Sub-Director, Profesor Neftalí Hernández.
Profesor Auxiliar, Profesor Armando Ponce.

Aldea de Barra Patuca
Escuela Rural Mixta "Lempira"
Director, Profesor Carlos Castellanos.
Sub-Director, Profesor Humberto Alvarado Torres.
Profesora Auxiliar, Profesora Clementina Romero.

Aldea de Paptalaya
Escuela Rural Mixta "Miguel Paz Barahona"
Directora, Profesora Eufemia Osorio.
Sub-Director, Profesor Modesto Morales.
Profesores Auxiliares Profesores Rubén Ariza y Dora de Velásquez.

Aldea de Waxma
Escuela Rural Mixta "Alvaro Contreras"
Director, Profesor Eufemio Alemán.
Sub-Director, Prof. Luis Alonso Pineda.

Aldea Waxina
Escuela Rural Mixta "J. T. Reyes"
Director, Profesor J. Antonio Orellana.

Sub-Director, Profesor José Velásquez
Profesor Auxiliar, Prof. Francisco Camacho (Plaza Nueva).

Aldea de Wampu-Silpi
Escuela Urbana Mixta "Renovación"
Director, Profesor Ruv Erazo
Sub-Directora, Profesora Conuelo Muñoz.
Profesores Auxiliares, Profesores Anastasio Allen y Carmen Pineda de Erazo.

Aldea de Tucurun
Escuela Rural Mixta "José Cecilio del Valle"
Director, Profesor Yutan Cully.
Sub-Director, Profesor Héctor Arnaldo Moreno.

Aldea de Crao-Silpe
Escuela Rural Mixta "Marco A. Soto"
Director, Prof. Dionisio Marín.
Sub-Director, Profesor Duval Haylock.

Aldea de Ibans
Escuela Rural Mixta "América"
Directora, Profesora Amparo Molina.
Sub-Director, Profesor Sebastián Laboriel.
Profesora Auxiliar Profesora Dilia Martínez.

MUNICIPIO DE PUERTO LEMPIRA
Aldea de Sirsirtara
Escuela Rural Mixta "21 de Febrero"
Director, Profesor Nery Morán (Plaza Nueva).
Sub-Director, Profesor Gilberto Medina.
Profesores Auxiliares, Profesores Alfonso Martínez y Angel S. Martínez (Plaza Nueva).

Aldea de Mocerón
Escuela Rural Mixta "República de Paraguay"
Director, Profesor José Salvador Arita (Plaza Nueva).
Sub-Director, Prof. Juan Duvín.
Profesor Auxiliar, Profesor Anselmo Ordóñez.

Aldea de Mistruk
Directora, Profesora Célea Santos (Plaza Nueva).
Sub-Director, Profesor Benito Santos.
Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 218
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, la Pensión de Hijo de Maestro de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de Martha Lidia Archaga Hernández, que hace estudios en esta capital.
El pago se hará efectivo a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del Centro donde realiza estudios; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 219
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar el Personal que trabajará durante el presente año lectivo, en la Escuela de Artes Industriales, de esta capital, en la forma siguiente:
Raúl Flores Díaz, Director.
Francisco Boquín h., Sub-Director.
Aída Luz Figueroa Ponce, Secretaria.
Roberto Salvador Erazo, Contador.
Crimilda Alvarado, Escribiente.
Sagrario Guevara, Bibliotecaria.
Evangelina v. de Mercado, Consejera y Profesora de Educación Física, Señoritas.
María Gregoria Mairena, Consejera.
Thelma Castillo, Consejera.
José Avila Elvir, Consejero y Profesor de Educación Física, Varones.
Roberto Díaz Morales, Consejero.
Angel E. Martínez, Matemáticas y Contabilidad.
Olga Vega v. de Núñez, Castellano y Estudios Sociales.
Liliana Buck C., Castellano e Inglés.
Isabel Augustinus, Ciencias Naturales, Física y Química.
Jesús Interiano M., Dibujo y Diseño.
Miguel Aguilar Soto, Educación Musical.
José Ramón Membreño, Entrenador de Deportes, Señoritas.
Maximiliano Salgado Lagos, Jefe del Personal Técnico.

Victor Manuel Velásquez, Médico.
Angel M. Interiano, Instructor de Ebanistería.
Miguel Angel López, Instructor de Tapicería.
Julio C. Molina, Instructor de Talla en Madera.
Alcides Orellana, Instructor de Talla en Madera.
Santiago Fernández, Instructor de Telares Manuales.
Dolores Flores Ramírez, Instructor de Corte y Confección, diurno.
Melba de Fajardo, Instructor de Corte y Confección, nocturno.
Cristina G. de Chandías, Educación para el Hogar y Economía.
Vicente Flores Bonilla, Asociado de Joyería.
Leovigildo Valle, Asociado de Joyería.
Israel Martínez G., Asociado de Relojería.
Leonel Chicas, Asociado de Relojería.
Aristides Vega, Asociado de Ebanistería.
Agustín Lagos, Asociado de Talla en Madera.

Isabel Martínez, Asociada de Economía.
María Nieves Zúñiga, Asociada de Corte y Confección, diurno y Telares M.
Trinidad Bustillo, Conserje.
Jerónimo Luna Benavides, Portero.
Eduardo Cáliz, Guarda Almacén y Encargado de reparaciones.
José Ochoa, Guardián del Anexo.
Inocente Hernández, Guardián del Anexo.
Julio C. Mendoza, Aseador.
Arturo Flores, Aseador.
Fausto Fuentes Carrasco, Barbero.
Argentina Aldana, Ventura Amador, Susana Almendares y Laura Moreno, Meseras.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 220
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de la Escuela de Artes Industriales, de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO	
Director	L. 600.00
Sub-Director	400.00
Secretario	300.00
Escribiente	200.00
Contador	350.00
Médico	240.00
Bibliotecaria	200.00
Guardalmacén	150.00
Barbero	70.00
Conserje	125.00
Portero	100.00
Guardianes (2, a L 100.00 cada uno)	200.00
Aseadores (2, a L 90.00 cada uno)	180.00
Cocinera	100.00
Meseras (5, a L 40.00 cada una)	200.00
SUMA	L. 3.415.00

PERSONAL TECNICO	
Jefe del Departamento de Enseñanza Técnica	L. 500.00
Instructor de Tapicería	250.00
Instructor de Talabartería	275.00
Joyería (2 Asociados, a L 150.00 cada uno)	300.00
Instructor de Ebanistería	400.00
Instructor de Talla en Madera	325.00
Instructor de Telares Manuales	325.00
Instructor de Corte y Confección, Diurno	325.00
Instructor de Corte y Confección, Nocturno	336.00
Relojería (2 Asociados, a L 150.00 cada uno)	300.00
Educación para el Hogar y Economía	300.00
Asociado de Ebanistería	150.00
Asociado de Talla en Madera	150.00
Asociada de Economía	125.00
Asociada de Corte y Confección Diurno y Telares	125.00
SUMA	L. 4.186.00

PERSONAL DOCENTE

(11 meses)

Consejeros (3, a L 210.00 cada uno)	L 630.00
Consejeras (3, a L 210.00 cada una)	630.00
Profesor de Matemáticas y Contabilidad	345.00
Profesor de Castellano e Inglés	345.00
Profesor de Castellano y Estudios Sociales	345.00
Profesor de Dibujo y Diseño	345.00
Profesor de Ciencias Naturales, Química y Física ...	345.00
Profesora de Educación Musical	100.00
Profesor de Educación Física (Varones)	36.00
Profesor de Educación Física (Señoritas)	36.00
Profesor Entrenador de Deporte (Varones)	36.00
Profesor Entrenador de Deporte (Señoritas)	36.00

TOTAL **L 3,229.00**

BECAS

130 becas a L 40.00 cada una, en 10 meses **L 52,000.00**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Nº	Descripción	V. Global
1.—	Artículos y materiales de oficina	L 3,000.00
2.—	Medicinas, artículos y materiales médico-quirúrgicos	1,500.00
3.—	Útiles y materiales educacionales	1,300.00
4.—	Útiles y materiales deportivos	500.00
5.—	Combustibles y lubricantes diversos, n. c.	1,000.00
6.—	Atenciones	1,000.00
7.—	Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país .	1,000.00
8.—	Servicios Profesionales y Técnicos	500.00
9.—	Diversos servicios, n. c.	500.00
10.—	Mantenimiento y reparación ordinaria del edificio de la escuela	2,000.00
11.—	Artículos y materiales para los talleres de: Joyería, Relojería, Talabartería, Telares, Tapicería, Ebanistería, Educación para el Hogar, Corte y Confección, Alfarería, Dibujo y Diseño	6,000.00
12.—	Transportes diversos, n. c.	1,500.00
13.—	Artículos y materiales diversos, n. c.	1,650.00
14.—	Teléfono	120.00
15.—	Correo	250.00
16.—	Electricidad	2,000.00
17.—	Servicio de Agua	1,030.00
18.—	Mantenimiento y reparación del equipo de los talleres y del equipo de oficina	2,000.00
19.—	Información y propaganda	510.00
20.—	Obras de consulta	510.00

GASTOS DE INVERSION

21.— Compra de equipo de talleres y de oficina **1,000.00**

TOTAL **L 28,870.00**

RESUMEN GENERAL

PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO ..	L 37,565.00
PERSONAL TECNICO	46,046.00
PERSONAL DOCENTE ..	35,519.00
BECAS	52,000.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27,870.00
GASTOS DE INVERSION	1,000.00

SUMA TOTAL **L 200,000.00**

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo a los interesados de conformidad con el recibo que presenten en el Vº Bº del Director de dicha escuela, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 221

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, los siguientes alquileres de algunas casas que ocupan las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Islas de la Bahía, en la forma siguiente:

Silvia de Boddén, Propietaria, casa que ocupa un anexo de la Escuela Urbana "Juan Brooks", del Municipio de Roatán, a razón de L 45.00 mensuales.

Julia de Martínez, Propietaria, casa que ocupa la Escuela Rural "José Santos Guardiola", de la aldea Punta Gorda, Municipio de Santos Guardiola, a razón de L 20.00 mensuales.

Miguel A. Velásquez, propietario casa que ocupa la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Mangrove Bight, Municipio de Guanaja, a razón de L 20.00 mensuales.

Marcus B. Robertson, propietario casa que ocupa el Jardín de Niños "Nicolás Villeda", del Municipio de Roatán, a razón de L 35.00 mensuales.

Julia Connor, propietaria casa que ocupa el Jardín de Niños "Pedro Nufio", del Municipio de Guanaja, a razón de L 20.00 mensuales.

Archie Henderson, propietario casa que ocupa el Jardín de Niños "Federico C. Canales", del Municipio de Utila, a razón de L 30.00 mensuales.

El pago se hará efectivo a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el Vº B del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 222

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, la Pensión de Jubilación de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a favor del Profesor J. Aníbal Castellón del departamento de Cortés.

El pago se hará efectivo al interesado de conformidad con el recibo que presente con el Vº B del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presu-

puesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 223

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, la suma de (L 10.00) diez lempiras mensuales, a favor del Profesor Joaquín Baide C., del departamento de Santa Bárbara, en concepto de aumento a su Jubilación autorizada en Acuerdo Nº 87 del 10 de enero de 1962, por la suma de (L 130.00) ciento treinta lempiras mensuales. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 224

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de febrero del presente año, a las siguientes personas, en el Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad:

José Augusto Oyuela, Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros, de la Sección de Electricidad.

Salvador Martínez, Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros, de la Sección de Mecánica General.

Ramón Enrique Carrasco, Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros, de la Sección de Mecánica Automotriz.

Secundino Valladares, Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros, de la Sección de Mecánica Diesel.

Rolando Zelaya, Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros, de la Sección de Radiotécnica y Televisión.

Francisco Aguilar Núñez, Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros, de la Sección de Refrigeración y Aire Acondicionado.

Cristóbal Pineda, Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros, de la Sección de Plomería y Fontanería.

Gersan García, Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros, de la Sección de Soldadura Forja, Fundición y Hojalatería.

Pedro Martínez, Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros, de la Sección de Ebanistería y Carpintería.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos desde la fecha en que comiencen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 225

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 15 de enero del presente año, el nombramiento del Profesor Justo Marín, como Supervisor Auxiliar Departamental de Educación Primaria de Ocotepeque autorizado en Acuerdo Nº 1092 del 11 de mayo de 1959, en vista de que fue trasladado a otro cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 226

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

ESCUELAS URBANAS

MUNICIPIO DE LA CEIBA

Escuela "Guadalupe Quezada"

Directora, Profesora Ruth Urtecho.

Sub-Directora, Profesora María Luisa Conedera.

Profesoras Auxiliares: Alicia de Cáceres, Argentina de Pineda, Marina Salinas, Edelmira de Dipani, Elisa de Meza, Gladys Melara, Josefina de Galindo, Azucasta, Emilia de D'Cuire y Odina Moya Posas.

Escuela "Francisco Morazan"

Director, Profesor César Hernández.

Sub-Director, Profesor Nephtalí Montoya.

Profesores Auxiliares, Profesores Concepción Reyes, Ana Lidia D'Cuire, Oscar Humberto Ayala, Tomás Meléndez, Manuel Tasso, Benjamin Munguía, Wilfredo S. Benjillón, Nariel Navarro, Humberto Hernández, Luis Reyes Dupont, Rafael Matamoros, José M. nares, Arnulfo Centeno, José Miguel Vindel, Edilberto Cáceres P., Juana Olga Ruiz, Otilia Urbán, Berta Marina Castillo, Victoria de Zelaya, Zoila A. Rapala, Esperanza v. de Núñez, Elia de Figueroa y Julia S. de González.

AVISOS

Escuela "Ateneo"
 Directora, Profesora Bertha M. Flores.
 Sub-Directora, Profesora Melinda de Meléndez.
 Profesoras Auxiliares, Profesoras Elvira Carías, Martha Martín, Melba Luz Montoya, Orfilia Núñez, Beatriz P. de Reyes, Alba J. de Zambrano, Digna Villafranca, Marina de Mejía, Francisca de Alcántara, Teresa Blanco, Dolores de Alvarez y Olga Pinel de José.
Escuela "Cristóbal Colón"
 Directora, Profesora Isolina de Meza.
 Sub-Directora, Profesora Dolores de Tróchez.
 Profesoras Auxiliares, Profesoras Ada Martínez, Yolanda de Martínez, Ondina de Mejía, Martha Cabrera, Silvia de Unruh, Silvia Paredes, Ela Izaguirre, Giordana Ramírez y Marla Zelaya.
Escuela "15 de Septiembre"
 Director, Profesor Luis Castillo.
 Sub-Directora, Profa. Piedad Pagoaga.
 Profesoras Auxiliares: Profesoras Margarita Blanco, Elsa de Morel, Gilma Contreras, Blanca Castellanos, Reina M. Cáceres, Virginia Galindo, Anarda Fonseca y Dalía Flores Alvarado.
Escuela "Ramón Montoya"
 Directora, Profesora Eva de Mazier.
 Sub-Directora, Profesora Lidia de Briceño.
 Profesoras Auxiliares, Profesoras Juana E. Aguilar, Irma Barahona, Victoria v. de Zelaya, María Elena Bográn, Yolanda de Rivera, Martha Murillo, Juana M. Ramírez, Argentina de Serrano, César Cardona, Iris Hernández, Lidia Díaz, Elsa Vaquedano, Rosa M. de Mendoza, Rina Flores y Dolores R. de Rodríguez.
Escuela "Gustavo A. Castañeda"
 Directora, Profesora Galatea Rosales.
 Sub-Director, Profesor Gilberto Figueroa.
 Profesores Auxiliares, Profesores María S. Pagoaga, Elda de Guerrero, Estela de Coello, Angélica A. Montiel, Silvia de López, Ondina Martínez, Eloisa Medina, Juana Aguilera, María E. Canelas, Manuel Vallejo e Isabel García.
Escuela "José Trinidad Cabañas"
 Directora, Profesora Dora de Palao.
 Sub-Directora, Profesora Elvia J. Peña G.
 Profesores Auxiliares, Profesores Elba de Robles, Yolanda Rico, Ligia Matute, Guadalupe Antón, Blanca de Calix, Zonia Padilla, Nora Mejía, Elizabeth Villeda y Manuel Acosta.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de enero del año en curso, se admitió a solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de la firma comercial Ceat Gomma, S. p. A. de Turín, Italia, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica italiana inscrita en aquel país, en el Ministerio de Industria y del Comercio el 3 de octubre de 1949, con el número 91966, consistente en la palabra:

CEAT

escrita con caracteres mayúsculos, usada para amparar, proteger y distinguir: hojas y láminas de goma, sea lisas que labradas, y sus sucedáneos, con o sin inserción de textiles y sea crudas que vulcanizadas; hilos elásticos de sección cuadrada y redonda; tubos de goma sin tela, con tela o con refuerzos metálicos para fluidos diversos, resistentes a presión o a vacío; láminas de ebanita, neumáticos para automóviles camiones, motocicletas, velocípedos, aeroplanos y para cualquier otra aplicación, como también semineumáticos y sin cámara de aire, de cualquier tipo; sillería de goma para cuadrúpedos, carrocerías, velocípedos y motocicletas; correas de transmisión, de goma con inserción de textiles, planas, trapecoidales; cintas transportadoras; cojas y preparaciones adhesivas a base de goma; artículos de goma de uso doméstico para cocinas y baños como impermeables, tapetes; conjuntos de tela y goma para aplicaciones diversas y artículos varios hechos con tales materiales, como impermeables, calzados de goma y vela estiva e invernales, de trabajo, paseo, casa y deportivas, y elementos para los mismos como suelas, tacones, guardallas; artículos de goma para toilette como esponjas, peines, cofias de baño; juguetes en general y, en particular bolas de juego y cubiertas para las mismas, juguetes flotantes, artículos deportivos como patotas de tenis, pelotas de golf, cámaras de aire para bolas de juego y cubiertas para las mismas; artículos para oficinas como gomas de borrar, estampillas de goma; esponjas, telas para copiladores; basquet de ebanita; artículos sanitarios como bolsas para agua caliente; bolsas para hisopos; catéteres, irrigadores, caucho para protesis dental, proféticos, guantes de goma; productos diversos como artículos sin costura, constituidos por láminas de goma con o sin inserción de textiles, como botones para sonar, batales de goma, máscaras antigás, cilindros para máquinas de escribir y para carteras; revestimientos de goma para metales y para paredes, anillos, para cajas de conservas; amortizadores, pavimentaciones internas y externas y artículos para tipografías, abrasivos (clases 13, 14, 16, 17, 20, 25, 28, 31, 33, 42, 46, 49). Dicha marca se aplica sobre los productos, cajas,

empaques que los contienen, en todas las formas y procedimientos, generalmente usados o empleados en el comercio. Acompaño el disé y los documentos de ley. El poder con que gestiono se encuentra agregado a la marca de fábrica "Volufix", de cuyas diligencias pido se razone en la presente.— Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos.— (f) J. Augusto Rodríguez Ulloa". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
 29 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha veintidós de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de la firma comercial Ceat Gomma, S. p. A., domiciliada en Turín, Italia respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica italiana, inscrita en aquel país, en el Ministerio de Industria y Comercio el 22 de diciembre de 1962 con el número 110061, consistente en la palabra:

VOLUFIX

escrita con caracteres mayúsculos, usada para amparar, proteger y distinguir productos de la clase 13, es decir: Cámaras de aire para neumáticos de cualquier género para automóviles, motocicletas, motocicletas, autocamiones industriales, con reivindicación de prioridad dada de el depósito efectuado. Dicha marca se aplica, sobre los productos, cajas o empaques que los contienen, en todas las formas y procedimientos generalmente usados o empleados en el comercio. Acompaño el poder y demás documentos de ley. El poder quiero que se razone en las diligencias y me sea devuelto.— Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos.— (f) Augusto Rodríguez Ulloa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
 29 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Supremo Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la Casa Comercial L. petit S. p. A., domiciliada en Milán, Italia, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica italiana, inscrita en aquel país, en el Ministerio de Industria y Comercio, en la Dirección General de los Asuntos Generales, Oficina Central de Patentes de Invención, Modelos y Marcas,

el 16 de julio de 1950, con el número 150 493, consistente en la palabra:

FISIOBYL

escrita con caracteres mayúsculos, usada para amparar, proteger y distinguir productos de la clase 5, es decir, productos químicos-farmacéuticos, usados para el tratamiento de las enfermedades del hígado. Dicha marca se aplica sobre los productos, cajas o empaques que la contienen, en todas las formas y procedimientos empleados generalmente en el comercio. El poder con que gestiono se encuentra agregado a las diligencias relacionadas con el registro de la marca de fábrica "Stenamina", que obra en el Archivo de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica del Ministerio de Economía y Hacienda, de donde pido se razone en estas diligencias. Acompaño el disé y los demás documentos de ley.— Tegucigalpa, D. C., ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.— (f) Miguel Villamil Luna." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,
 29 M., 9 y 23 A. 62.

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha 8 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, domiciliada en 21 Rue Jean Goujon, Paris 8e, Francia, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años para el invento denominado: PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE UN NUEVO DERIVADO DE LA FENOTIAZINA, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en la hoja de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripciones y reivindicación, con la constancia de ley.— Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1962.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,
 29 M. y 28 A. 62.

Incorporación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Union Carbide Corporation, incorporada del Estado de New York, domiciliada en la ciudad de New York, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a

pedir la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente expedida en la República de África del Sur, con el número 2523/54, el 21 de julio de 1954, por un período de diez y seis años, para el invento denominado 3-ISOPROPILFENIL-N-METIL-ABBAMATO Y COMPOSICIONES INSECTICIDAS QUE LA CONTIENEN, del cual acompaño el certificado de registro debidamente legalizado, y descripciones y reivindicaciones por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone en lo conducente y se me devuelva.— Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1962.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,
 29 M. y 28 A. 62.

Denuncio de un Terreno Nacional para Ejidos de Aldea

Presentación de una Constancia
 Señor Administrador de Rentas Departamental.— Presente.— Nosotras, Concepción Paredes y Purificación Manzanares, mayores de edad, solteras, labradoras y de este vecindario, con residencia en la aldea de "El Carrizo" actualmente Alcaldes Auxiliares de la misma, respetuosamente ante usted comparecemos en nuestro carácter arriba expresado, y con instrucciones de los habitantes de la referida aldea de nuestra jurisdicción, venimos a exponer y solicitar lo siguiente: 1º— Al Suroeste de este término municipal, se encuentra un lote de terreno propio para la agricultura y ganadería, de una extensión superficial aproximada de 1200 hectáreas; en dicho lote se encuentran las parcelas conocidas con los nombres de "El Bosque", "Zarzas Prietas", "Las Delicias", "El Uval", "Los Patos", "El Achiotal" y "Las Abonas", etc., etc; la referida porción de tierra es de propiedad nacional y tiene como límites particulares los siguientes: Al Norte, terreno de Las Plátas y carretera a Monjarás; al Sur, sitio de Los Chiqueros y La Jagua; al Este, sitio de El Carrizo; y al Oeste, sitio del Ingeniero Abraham Williams Calderón. La mayor parte de esta porción de terreno se encuentra ocupada por los señores Felipe Osorio, José Rodríguez Guillón, Julio C. Midence, Letitia v. de Lardizábal y herederos de Petrona Mairena v. de Sánchez, quienes la destinan a la ganadería. 2º— En tal virtud, en nuestro carácter de Alcaldes Auxiliares de la expresada aldea de "El Carrizo" venimos a presentar formal denuncia de dicha porción de tierra nacional a efecto de que se conceda a la aldea que representamos, en calidad de ejidos, en una extensión superficial de dieciséis kilómetros cuadrados por lo menos, en vista de que nuestra aldea carece de tierras propias y tiene una población no menor de 600 moradores que habitan en 125 casas, más o menos. Fundamos esta solicitud en los artículos 19 y 20 de la Ley Agraria y 19, 29, 39, 49, 79, 89, 35, 36 y 37 del Código de Procedimientos Agrarios.— Choluteca, 19

de marzo de 1962.—(f) Concepción Paredes.—(f) Purificación Manzanares.—Choluteca, 2 de marzo de 1962.

RÓMULO E. VIVAS,
Administrador de Rentas.

29 M. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintitrés de abril entrante, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, proplamente frente a la cuarta avenida, entre las calles cuarta y quinta, con una área de mil setecientas cincuenta varas cuadradas, que actualmente mide y limita: Al Norte, cincuenta varas, con casas y solares de Eufemia Romero de los herederos de Antonio Cárdenas y de Vicente Chávez; al Sur, cincuenta varas, con casa y solar de Francisco A. Maradiaga P.; al Este, treinta y cinco varas con casas de Manuel A. Flores, de Victoria Zúñiga y de María Márquez viuda de Landa, mediando la cuarta Avenida, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Jesús Estrada y deña Rafaela v. de Juárez. en dicho solar se encuentra construida una casa, paredes de adobe, cubierta de tejas, dividida en cuatro piezas de madera en el interior estando circulado todo el solar con paredes de adobes. Hubo dicha propiedad por compra hecha a señor don Raúl Durón Membredí, está inscrita con el número 227 folios 319 y 320, del Tomo 154 de Registro de la Propiedad, de este departamento, a favor de la señora Leticia Zúñiga Dubón. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que los señores, César O. Durón y J. Alberto Durón, deben a la Sociedad Exportadora de Café de Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de setenta y ocho mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1962

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srlo.

Del 24 M. al 17 A. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día treinta y uno de marzo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Una casa de paredes de adobes, techo de tejas, que mide trece varas de frente por nueve y media varas de fondo; ubicada en un solar de trece varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, formando solar y casa un solar inmueble, situado en el barrio "Las Dolores", de esta ciudad, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del General Calixto Carías; al Sur, casa y

solar de Juana Lanza v. de Matamoros, vendidos al señor Samuel Yuong Pulck; al Este, solar y casa que fué de Tomás Reina y propietarios de Manuela Borjas y Paula Carías, calle de la Fuente de por medio; al Oeste, propiedades de los herederos de doña Rosa v. de Rosa y doña Anita v. de Uclés. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora Justina Manuela Matamoros de Antonutti, con osida también con el nombre de Nel y de Antonutti, con los números 417, Folios 419, Tomo 101 del Registro de la Propiedad de este departamento; 86, Folios 129 y 130, del Tomo 107 del mismo Registro; y 18, Folios 151 y 152 del citado Tomo 107. Valorado este inmueble en la sumada sesenta mil lempiras,..... (L. 60.000.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Justina Manuela Matamoros de Antonutti al Banco de Honduras, S. A. Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srlo.

Del 8 al 30 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes dieciséis de abril próximo entrante, a las tres de la tarde y en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: Un terreno situado en Los Corralitos, en este Distrito Central, con los límites siguientes: al Norte, terreno de Mata Buey y de las Selvas Villar, ahora del señor Juan Pavón, carretera de por medio y terreno de Ciríaco Izaguirre; al Sur y Oriente, terrenos del común de labradoras de La Pazuela, ahora de Aureliano Bustillo y María D. Castillo Barahona, sangradera de por medio, y al Occidente, terreno que fuera de Mercedes viuda de Martínez, después de Aureliano Bustillo y María de Castillo Barahona, ahora del mismo señor Juan Pavón. Este lote se denomina El Guayabo, debidamente

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

Constitución de Sociedad

Los suscritos, José Trinidad Fajardo Bueso, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana, y Andrés Griffin Cubas, casado, electricista; ambos mayores de edad, hondureños y de este vecindario; en cumplimiento de lo ordenado por los Artículos 380 del Código de Comercio y 69 de sus Disposiciones Generales y Transitorias, a los Comerciantes y público en general, hacemos saber: Que por escritura pública autorizada en esta ciudad, el 2 de marzo presente, ante el Notario Público, Abogado Salvador Aguilar Calix, constituimos sociedad de responsabilidad limitada y de capital variable, bajo la razón social de «Griffin, Fajardo y Co. S. de R. L. de C. V.», con domicilio en esta ciudad. Sus operaciones fueron iniciadas como sociedad de hecho, desde el 11 de junio de 1955; su capital social es de (L. 20.000.00) veinte mil lempiras, moneda nacional, el cual servirá de límite mínimo; se dedicará al negocio de radiodifusión, televisión y espectáculos artísticos comerciales y demás actividades o negocios análogos o complementarios de lícito ejercicio; los socios que suscriben serán sus socios administradores, conjunta o separadamente. La denominación de la casa matriz será "La Voz del Atlántico", su sucursal en Tela, Atlántida "Radio Juventud" y las que se vayan dando a cada sucursal o Estación.—Puerto Cortés, 9 de marzo de 1962.

JOSÉ T. FAJARDO. ANDRÉS GRIFFIN CUBAS.
Del 27 al 29 M. 62.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

te cercado, con alambre, zanjo, cerco de piedra natural. Inscrito el dominio a nombre del señor Juan Pavón, bajo el número veinte, folios veintitrés y veinticuatro del Tomo ciento dieciocho del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anterior será rematado para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Juan Pavón adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate del inmueble descrito la suma de siete mil setecientos veinticinco lempiras (L. 7.725.00) valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada por el Notario Francisco C. Interiano el 7 de mayo de 1955. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srlo.

Del 21 M. al 12 A. 62.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, departamento de Atlántida, al público, hace saber: que de conformidad con los Artículos, 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, se rematará en pública subasta, un lote de terreno nacional, situado en el lugar denominado "El Recreo", de esta jurisdicción municipal. El terreno en referencia consta de una hectárea, cincuenta y un áreas y setenta y tres centiáreas, el que por estar a menos de veinte kilómetros de una vía férrea se clasifica como terreno de primera clase, de conformidad con el Capítulo II, Artículo 59 e Inciso 1º, de la Ley Agraria vigente, siendo el valor base del remate, la suma de L. 30.35 (treinta con 35/100 lempiras), más el impuesto de titulación conforme la Ley Agraria vigente. El terreno en referencia cuya venta se proyecta previo dictamen favorable de la Secretaría de Recursos Naturales, ha estado en arrendamiento concedido por el Estado desde el día veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro a señor José María Urbizo, quien en la forma prescrita por la ley, ha solicitado su compra; sus límites son los siguientes: al Norte, con playa del mar; por el Sur y Oeste, con Río Hlan Creek, y por el Este, con terreno nacional inculto. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Aduana y Rentas el día viernes cuatro de mayo del presente año, a las diez de la

mañana en punto y tendrá por base la cantidad arriba indicada.—Tela, veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

JULIO FLORES GINÓZ,
Admor. de Aduana y Rentas.
Del 26 al 30 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día diez de abril próximo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematarán los muebles que a continuación se describen: Una caldera automática de Diesel N° 473 /57; una máquina selladora de Politilano; una máquina soldadora de Celofán; tres transformadores de 25 KW; una bomba de agua de pozo, de 11/HP, Gombi Mod. 5KC493G15BX, Vacuus continue NVC/5000 serie 67279; un doble fcnlio 1529; una estiradora TZ 7029/57; una amasadora E 178 /57; dos mesas frías TEA; una mesa caliente TOA; una instalación Super Royal completa, compuesta de las siguientes máquinas: 1 máquina SR/F a rie SG/100; una máquina FI/F serie..... FI/F907575; una máquina EN/F a-rie RN /F-P 525, 57; una máquina RSG /F serie BSG /F-1963 y máquina RI /F 5602 /57 y cuatro mides; una envolvedora universal para caramelos CM-H/56 serie 5602; máquina 1139 y dos bombas para ginejas F. uno tipo 57 N° 1963 y otro tipo 1907". Dichos muebles fueron valorados por las partes de común acuerdo, en la cantidad de setenta y ocho mil ciento dieciocho lempiras (Lps. 78.118.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Eñás Julio Mourra Alam es en deberle a "El Ahorro Hondureño, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srlo.

Del 29 M. al 9 A. 62.

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurar escribirlos con toda claridad de manchas ni borrones, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desclasificarlos.

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Talleres Tipográficos Nacionales